



PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

RECTIFICA DECRETO EXENTO QUE INDICA /

DECRETO EXENTO N° 5120

PARRAL, 03 OCT. 2024

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior. –
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.
- 3.- Las facultades que me confiere la ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
- 4.- La Ley 19880, establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado. –
- 5.- Decreto Exento N° 5069 de fecha 01/10/2024 que aprueba autoriza pago de Finiquito de doña Loreto Andrea Yañez Mena. –
- 6.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 7.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 8.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 9.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el Decreto Exento N°5069 de fecha 01/10/2024 se autorizó el Pago de \$17.148.687.- (DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y COHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS. -), **a nombre de LORETO ANDREA YAÑEZ MENA, RUT: 16.219.227-2, por concepto del Art. 8° transitorio, letra 8 de la Ley 21.109 "que establece el Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública". –**
- 2.- Que en el Decreto Exento N°5069, se ha incurrido en un error involuntario al proceder a la individualización del ítem a que debe imputarse el gasto que genera el mencionado Decreto Exento, lo que deberá subsanarse para efectos de proceder al pago respectivo.
- 3.-Que, por otro lado, el artículo 62 de la ley 19.880, establece "*en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo*".
- 4.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Exento, se corrige el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto N°5069 de fecha 01/10/2024, con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.

DECRETO:

- 1.- **RECTIFICASE**, El Decreto Exento N° 5069 de fecha 01/10/2024 en el siguiente sentido, donde dice: "3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 215.23.01.004 "Desahucios e indemnizaciones". del Presupuesto DAEM 2024, **Debe Decir: 3.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 215.23.01.004 Con cargo al Programa Integración Escolar PIE". Del Presupuesto DAEM 2024.-**
- 2.- **ESTABLÉZCASE:**
 - a.- Que en lo demás se mantiene inalterable Decreto Exento N°5069 de fecha 01/10/2024 antes señalado.

b.- Que, el presente Decreto se entiende incorporado al Decreto Exento referido, pasando a formar parte integrante de él para todos los efectos legales.

3.- **TÓMESE NOTA** al margen del Decreto Exento N° 5069 de fecha 01/10/2024, mencionado anteriormente, y consígnese esta modificación en el registro correspondiente de la página web Municipal. -

ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE EN SIAPER - MUN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

GNE/aog
DISTRIBUCION:
-Oficina Partes DAEM yenifer.urrutia@daemparral.

ABOGADO	JEFE DAEM
MARCELO VALENCIA RABIE	FELIPE CORREA URRUTIA
	